

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 120/2008

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN 110/2007.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 110/2007 de 4 de septiembre de 2007 que aprueba la designación transitoria de las autoridades responsables de los procesos de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 29190.

La Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/2008 de 9 de mayo de 2008 que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior vigente a partir del 13 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB, la máxima autoridad de la Institución es su Directorio que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, y tiene la atribución de aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional.

Que el artículo 67 inciso d) de la Ley N° 1670 establece como atribución del Gerente General, elaborar los procesos de licitación, contratación y la respectiva supervisión de las adquisiciones, enajenaciones y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que el artículo 11 numeral 34 del Estatuto del BCB dispone que es atribución del Directorio, aprobar los reglamentos internos relativos a la contratación y disposición de bienes y servicios, en base a las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios.

Que en su artículo 49 numeral 17, el Estatuto del BCB señala que el Gerente General tiene la atribución de ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de acuerdo a normas vigentes.

Que la Resolución de Directorio N° 110/20078 aprueba la designación transitoria de las autoridades responsables de los procesos de contratación de acuerdo a lo dispuesto en el

//2. R.D. N° 120/2008

Decreto Supremo N° 29190, y el marco del Reglamento de Contratación de Profesionales Independientes, Firmas de Auditoría Externa o Consultoría Especializada en Apoyo al Control Gubernamental, aprobado por la Contraloría General de la República.

Que en el artículo 3 de dicha Resolución designa transitoriamente, hasta la aprobación de un nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente General como la Autoridad Responsable de los Procesos (ARPC) por Concurso de Propuestas, en el marco del reglamento aprobado por la Contraloría General de la República.

Que por la Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/2008, se aprueba una nueva versión de Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior que en sus partes pertinentes señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) deberá designar mediante resolución expresa, al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), siendo el Concurso de Propuestas de servicios de auditoría, la única modalidad de contratación.

Que el Informe SCO 991/2008 recomienda al Directorio considerar la modificación del artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 110/2007 con el propósito de que se designe al Gerente General del BCB como Responsable de los Procesos de Contratación (RPC) en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

Que el Informe SANO N° 266/2008 señala que no existe óbice legal para que el Directorio del BCB, en su condición de Máxima Autoridad del Ente Emisor y en atención al cambio de normativa que rige las contrataciones de servicios de auditoría en apoyo al control externo posterior, proceda a designar de forma transitoria al Gerente General del BCB como Responsable de los Procesos de Contratación de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Contraloría General de la República.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 110/2007 de 4 de septiembre de 2007, en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 3.- Designar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente General del Banco Central de Bolivia, en el marco del Reglamento aprobado por la Contraloría General de la República de Bolivia como la Autoridad Responsable

//3. R.D. N° 120/2008

de los Procesos de Contratación (ARPC) de los procesos por concurso de propuestas, respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación.

DEBE DECIR:

“**Artículo 3.-** Designar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente General del Banco Central de Bolivia, en el marco del Reglamento aprobado por al Contraloría General de la República de Bolivia como el Responsable de los Procesos de Contratación (RPC) de los procesos por concurso de propuestas, respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación.”

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de octubre de 2008

Raúl Garrón Claire

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Oswaldo Nina Baltazar

Ernesto Yáñez Aguilar